



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 10 de marzo de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/8 Ordinario 05/03/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de marzo de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/128 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 10-03-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Sociedad Cooperativa Agraria de CLM "Stmo. Cristo de Villajos" – Almazara, nos informa en calidad de socios, del certificado de retenciones para Declaración de la Renta, Extracto de las entregas de aceituna de la Campaña 2021/21, y otras notas para actualizar datos y comunicar qué hacer con el aceite.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Viña secano, al sitio de Majanar o Colinas, también conocido como Casa de la Bóveda, en término de Campo de Criptana.

- Comunica la inscripción de inmatriculación y compra, de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas, de la finca Rústica: Viña secano, al sitio de Majanar o Colinas, también conocido como Casa de la Bóveda, en término de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Diputación de Ciudad Real, comunica acuerdo de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esa Diputación Provincial, de fecha 05/03/2021, por el que se acordó la cancelación de carga registral vinculada a la cesión, primero de uso y después del pleno dominio, al Ayuntamiento de Campo de Criptana del inmueble sito en esta localidad, conocido como "Casa de la Torrecilla".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, remite Autorización Previa, en relación con la intervención consistente en "Rehabilitación Molino Culebro, Centro de Interpretación Molino-Museo Sara Montiel", en este término municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Se da cuenta por la Secretaria de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 6 Extraordinario, de fecha 6 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 04/03/2021, por la que se modifica la Resolución de 02/03/2021, por la que se prorrogan y modifican las medidas acordadas por Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 45, de fecha 8 de marzo de 2021, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Diputación Provincial de Ciudad Real, Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos – Promoción Económica – Plan Ciudad Real Activa-Autónomos para Municipios de la Provincia de Ciudad Real – Año 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirla:

- En el B.O.P. nº 46, de fecha 9 de marzo de 2021, la siguiente:
 - Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Convocatoria y bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la formación de una bolsa de Administrativos (Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Grupo/Subgrupo: C1) para posteriormente nombramientos interinos, mediante el sistema de oposición.
- La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/132 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el C.D. CLUB JUDO CRIPTANA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del C.D. CLUB JUDO CRIPTANA (nº 2021/2159 de fecha 04/03/2021), solicitando la cesión de uso de la Pista Cubierta del Complejo Deportivo Municipal "Hermanos Manzanegue", para los Martes y Jueves de 19:30 a 22:00 horas, para la temporada deportiva (hasta junio), para llevar a cabo su actividad deportiva de Escuela de Judo; así como la exención de la tasa por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido con fecha 8 de marzo de 2021.

Vista la Resolución de 04/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 02/03/2021, por la que se prorrogan y modifican las Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





medidas acordadas por Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

8. Medidas Complementarias:

- Las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ningún caso se podrá autorizar el traslado de estos eventos a otras localidades que se encuentren en un nivel inferior de medidas de restricción.
- Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar al **C.D. CLUB JUDO CRIPTANA**, para la utilización de la Pista Cubierta del Complejo Deportivo Municipal "Hermanos Manzanque", para los Martes y Jueves a partir de esta fecha y hasta junio de 2021, en horario de 19:30 a 22:00 horas, para la actividad deportiva de Escuela de Judo, con estricta sujeción a la Resolución referida (02/03/2021) y al protocolo de actuación que adjuntan.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás, al existir razones de interés público de fomento del deporte para el municipio.
3. Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
5. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.2. PRP 2021/133 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2021/2126 de fecha 03/03/2021), solicitando la cesión de uso del Campo Municipal de Fútbol "Agustín de la Fuente" de esta localidad, en horario de 10:00 a 12:00 horas, durante toda la semana y hasta julio de 2021; así como la exención de la tasa por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la O.F. reguladora del precio público por la utilización de dependencias municipales.

Vista la Resolución de 04/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 02/03/2021, por la que se prorrogan y modifican las medidas acordadas por Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

8. Medidas Complementarias:

- Las competiciones de ámbito federativo podrán celebrarse sin la presencia de público, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ningún caso se podrá autorizar el traslado de estos eventos a otras localidades que se encuentren en un nivel inferior de medidas de restricción.

- Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- Autorizar a la **EFA Molino de Viento**, para la utilización del Campo Municipal de Fútbol "Agustín de la Fuente" de esta localidad, en horario de 10:00 a 12:00 horas, durante toda la semana y hasta julio de 2021; con estricta sujeción a la Resolución referida (02/03/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

- Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

3. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
4. Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
5. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.3. PRP 2021/135 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Buenavista.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/1967 de fecha 01/03/2021), exponiendo que, tras una denuncia de aparcamiento a su turismo, y estar todos los vecinos de acuerdo para que no aparquen en la acera de esa calle, solicita la visita de los técnicos municipales y se realicen las marcas oportunas, para aprovechar el poco aparcamiento de la calle.

Visto que, se ha comprobado que la placa de vado se encuentra al corriente.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/163, de fecha 03/03/2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"Que personados en C/ Buenavista (Tramo de C/Huertos a C/ Rodadero) se observa que la señalización de regulación de estacionamiento es por periodos semestrales, ambos desde inicio de vía. Que los vehículos pueden estacionar correctamente en ambos lados según corresponda por periodo, no pudiendo determinar el número de estacionamiento por ser una variable que depende del tipo de vehículo. En ambos lados hay cocheras con salidas con vado, no ofreciendo una sustancial ventaja que es estacione a un lado u al otro."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Dar traslado del presente Informe de la Policía Local a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2º) Dar traslado igualmente al Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2021/122.- Solicitud de D.-

Expt. Ref. G. Nº 2021/527

Se da cuenta de escrito presentado por D., vecino de Tomelloso, solicitando le sea concedida la autorización para ubicación de explotación equina de uso y disfrute propios (tres mulas y un asno), en las instalaciones ubicadas en la Parcela ... del Polígono .. en el término municipal de Campo de Criptana.

Visto el Informe-Técnico sanitario de actividad ganadera presentada suscrita por Veterinario Colegiado, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 1 de marzo de 2021, según el cual se trata de una actividad recogida en el art. 11.1 letra a) del Reglamento de Suelo Rústico (actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados); concluyendo que no hay impedimento a juicio del Técnico Municipal para poder realizar la actividad ganadera (explotación equina de uso y disfrute propios) solicitada.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1.c) y 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quedan sujetos al régimen de comunicación previa, a los efectos de su constancia, realización y posible control ulterior los actos que vayan a realizarse en suelo rústico, de carácter no constructivo, precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética ó análoga a la que los terrenos estén destinados; debiendo la administración destinataria de la comunicación previa informar a las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	11/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





administraciones competentes de las comunicaciones que se les realice cuyo objeto pudiera afectarles.

Considerando lo establecido en el Decreto 69/2018, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, en su artículo 9.2.e).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Tomar conocimiento de la comunicación realizada por **D.** en relación con el asentamiento de tres mulas y un asno para uso y disfrute propios en la finca situada en el polígono .., parcela ... de este término municipal; dando el visto bueno a la misma sin oposición municipal.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, esto último, en cumplimiento del deber de información establecido en el art. 9.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla la Mancha; a los efectos prevenidos en el Decreto 69/2018, de 21 de octubre.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, informándole que el mismo se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero; así como al Departamento de Obras y Licencias.

2.3.2. PRP 2021/126 Ampliación plazo ejecución obras para la Renovación de Instalaciones existentes de Alumbrado Público Exterior para la Mejora de la Eficiencia y Ahorro Energía.

Se da cuenta de la documentación remitida al Departamento de Obras, unidad esta encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato de las **OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y AHORRO DE ENERGÍA**, por el responsable del mismo y Director facultativo de dichas obras, **D., Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº: 597 en el COGITI de Ciudad Real**, en la que, en base a lo establecido el punto 5.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la Cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, se acepta la solicitud de ampliación y ejecución de dichas obras solicitada por la adjudicataria dentro del plazo de ejecución de dichas obras, hasta el próximo día 13 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno local, en su condición de órgano de contratación, queda enterada.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2021/136 Solicitud autorización para prácticas alumno EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de escrito presentado por D., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2021/2121, de fecha 03/03/2021), solicitando que el alumno de ese Centro D., realice un período de prácticas del 6 de abril al 16 de junio de 2021, en el Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento.

Visto que, por el Concejal Delegado de Parques y Jardines se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente - Organismo Público Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar la realización de las prácticas de referencia por el alumno de la EFA Molino de Viento, así como la firma del Acuerdo entre ese Centro y este Ayuntamiento.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Parques y Jardines, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2021/141 Solicitud autorización para prácticas alumnos por la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de escrito presentado por D., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2021/2221, de fecha 05/03/2021), solicitando autorización para la realización de prácticas profesionales (Formación en Centros de Trabajo -FCT), del alumno de ese Centro D., de 2º de FP Gestión Administrativa de la EFA, para realizarlas en la Biblioteca Municipal "Alonso Quijano" de la Casa de Cultura de esta localidad, en el período de del 6 de abril al 16 de junio de 2021.

Visto que, por la Concejal Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar la realización de las prácticas de referencia por el alumno de la EFA Molino de Viento, así como la firma del Acuerdo entre ese Centro y este Ayuntamiento.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegada de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTA URGENTE.

3.2. INSTANCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el orden del día de la PRP 2021/144, de solicitud de autorización para instalar un mercado de liquidación por la Asociación de Comerciantes de Campo de Criptana, motivada en la proximidad de las fechas solicitadas.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

3.2.1. PRP 2021/144 Solicitud de autorización para instalar un mercado de liquidación por la Asociación de Comerciantes de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación de Comerciantes de Campo de Criptana (nº 2021/2302 de fecha 08/03/2021), exponiendo que este mes de marzo, los sábados días 13, 20 y 27, el comercio de Campo de Criptana tiene previsto hacer un evento de liquidación de sus productos sacándolos al exterior de sus establecimientos, así como en el interior de sus tiendas para remate final de temporada, ofreciendo calidad a precios

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





irresistibles, para que todos hagamos con responsabilidad un comercio cercano que siga dando alegría a sus vecinos; y solicita autorización para la referida actividad.

Visto que por la Concejal Delegada de Promoción Económica y Comercio, se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Resolución de 04/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 02/03/2021, por la que se prorrogan y modifican las medidas acordadas por Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que establece lo siguiente:

8. Medidas Complementarias:

- Mercadillos y mercados al aire libre deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
- En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico- sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento. Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Otorgar a la Asociación de Comerciantes de Campo de Criptana, la autorización interesada para celebrar el referido mercado de liquidación de sus productos, los sábados días 13, 20 y 27 de marzo de 2021, con estricta sujeción a la Resolución referida más atrás (04/03/2021).

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación interesada, Concejal Delegada de Promoción Económica y Comercio, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	11/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b7bc779df3fb4bd1a20c0b18af6b2c7f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

